

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, IV, XXVIII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 8 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley, así como también prevé que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Que el artículo 2 párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación, la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, establece que los poderes judicial y ejecutivo competentes, se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esa Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas, señalando como autoridades corresponsables a las Secretarías de Gobernación, Bienestar, Economía, Educación Pública, Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de dicha Ley.

Que en las entidades federativas, se establecerán comisiones intersecretariales que incluirán a todas las autoridades corresponsables y que dichas comisiones, serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios postpenales a nivel estatal, y además la Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza postpenal.

Que el 16 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del titular del Poder Ejecutivo Federal por el que se crea con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales, cuyo objeto es la coordinación, diseño e implementación de los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios Federales y de servicios postpenales.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 14 de marzo de 2017, se creó la Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Estado de México, como un órgano colegiado interinstitucional de consulta, asesoría, coordinación, concertación, opinión técnica y cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas, corresponsable en el cumplimiento de la Ley de Ejecución Penal y encargada de diseñar e implementar políticas, planes y programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales en el Estado de México.

Que por otro lado y en términos de lo establecido por los párrafos primero y cuarto del artículo Quinto Transitorio del Decreto número 244 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y otras, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 13 de septiembre de 2017, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México se transforma en la Secretaría de Seguridad, por lo que todo sus recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la mencionada Secretaría, y cuando en otros ordenamientos legales, administrativos, documentación, papelería se haga referencia a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Seguridad.

Que es por lo anterior, que resulta necesario reestructurar la conformación de la Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Estado de México, ello con la finalidad suprema de dar continuidad y reforzar las acciones llevadas a cabo para el eficaz cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con base en la voluntad política y el trabajo coordinado entre las instituciones que efectivamente son operadoras del Sistema de Justicia Penal, y así lograr el pleno cumplimiento de los principios rectores de éste y del Sistema Penitenciario.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Nemer Alvarez, y el Secretario de Seguridad, Maestro Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, II y III, y se adiciona la fracción IV, todas del Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de marzo de 2017, para quedar como sigue:

CUARTO. ...

- I. La persona Titular de la Secretaría Seguridad, quien la presidirá;
- II. La persona Titular de la Subsecretaría de Control Penitenciario, quien fungirá como secretaria de la Comisión;
- III. Personas Vocales, que serán las personas titulares de las dependencias siguientes:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;
- c) Secretaría de Finanzas;
- d) Secretaría de Desarrollo Social;
- e) Secretaría de Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Educación;
- g) Secretaría de Cultura y Turismo;
- h) Secretaría de Salud;
- i) Secretaría del Trabajo;
- j) Secretaría de las Mujeres, y
- k) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

IV. Invitados Permanentes, que serán las personas titulares de las dependencias siguientes:

- a) Poder Judicial del Estado de México, y
- b) Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, MTRO. RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU.- RÚBRICA.